



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDIA N° 033-2016-MPH/A

Ayacucho, **28 NOV. 2016**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 113-2016-MPH/CM, de fecha 11 de julio de 2016, la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH/A, de fecha 15 julio de 2016, y el Informe Técnico N° 019-2016-MPH/37.38, de fecha 28 de junio de 2016, sobre aprobación del Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, asimismo, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; del mismo modo, el Artículo 7° de la Carta Magna, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 años de edad o más;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 30490, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ejerce rectoría sobre la promoción y protección de los derechos de la persona adulta mayor y en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente, se encarga de normar, promover, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar, fiscalizar, sancionar, registrar información, monitorear y realizar las evaluaciones de las políticas, planes, programas y servicios a favor de ella, en coordinación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



con los gobiernos regionales, gobiernos locales, entidades públicas, privadas y la sociedad civil, que brindan las facilidades del caso;

Que, de acuerdo el Artículo 10° de la Ley N° 30490, los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 84° numeral 2 establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH/A, de fecha 15 de julio de 2016, se creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Estando a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR toda norma municipal que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



REGLAMENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM

TITULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto de regular las actividades y servicios que se brindan en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, en el marco de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y propiciar la plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

ARTÍCULO 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento tiene como ámbito de aplicación la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción.

TITULO II

BASE LEGAL, DENOMINACIÓN Y LÍNEA DE DEPENDENCIA

ARTICULO 3°.- BASE LEGAL

El presente reglamento tiene como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ley N° 27300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores.

Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



- g) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores.
- h) Resolución Ministerial N° 613-2007-MIMDES, que aprueba pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM).
- i) Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH/A, que aprueba la creación, implementación y funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

ARTÍCULO 4°.- DENOMINACIÓN

Para los efectos del presente Reglamento, el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, se denominará CIAM, el cual constituye un espacio creado por el Gobierno Local, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas, programas y proyectos que se brindan en la jurisdicción del distrito a favor de la promoción y protección de sus derechos.

ARTICULO 5°.- LÍNEA DE DEPENDENCIA

El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, dependerá orgánicamente de la Subgerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Humano, el cual será la responsable de orientar y conducir las actividades del CIAM, y estará a cargo de un profesional con formación o experiencia en trabajo con personas adultas mayores.

TITULO III

DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

ARTÍCULO 6°.- El presente Reglamento tiene por objetivos:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor, a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural del Distrito de Ayacucho, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor, a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera del Distrito de Ayacucho.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM.

TITULO IV

FUNCIONES DEL CIAM

ARTÍCULO 7°.- Las funciones que cumple el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son:

- a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
- b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
- c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
- d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
- e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
- f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
- g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
- h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
- i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
- j) Otros que señale la Ley.

TÍTULO V

DE LAS EFEMÉRIDES

ARTÍCULO 8°.- El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

- a) 08 de marzo "Día de la Mujer".
- b) 2da. semana de mayo "Día de la Madre".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



- c) 15 de junio, Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.
- d) 26 de agosto "Día Nacional del Adulto Mayor".
- e) 01 de octubre "Día Internacional del Adulto Mayor".

Adicionalmente en otras fechas relevantes:

- a) 15 de mayo "Día Internacional de la Familia".
- b) 3ra. semana de junio "Día del Padre".
- c) 21 de setiembre "Día Mundial del Alzheimer".
- d) 25 de noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".
- e) 08 de diciembre "Día Internacional de los Derechos Humanos, en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores".



TITULO VI

DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 9°.- Los beneficiarios son todas las personas adultas mayores de 60 años de edad que residen en el ámbito del Distrito de Ayacucho, a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



TITULO VII

DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 10°.- El CIAM será monitoreado y evaluado a través de la Subgerencia de Derechos de Poblaciones Vulnerables e Inclusión, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano, utilizando los indicadores que muestren los avances y logros alcanzados por el beneficiario individualmente o a nivel de grupo organizado. Para tal efecto, anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brindan en el CIAM.



ARTÍCULO 11°.- La Subgerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo al anexo que es parte integrante del presente acto administrativo.





TITULO VIII

DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

ARTÍCULO 12°.- El CIAM promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores.
- Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores
- Organizaciones de base de personas adultas mayores.

ARTÍCULO 13°.- La Red distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en el distrito.

ARTÍCULO 14°.- Las Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

ARTÍCULO 15°.- Entiéndase por organizaciones de base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del Distrito de Ayacucho, conforme a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO 16°.- Los espacios de participación a que se refiere el artículo 12° articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

TITULO IX

DEL INGRESO AL CIAM

ARTÍCULO 17°.- Las personas adultas mayores residentes del Distrito de Ayacucho que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM podrán realizarlo a través de una ficha de registro que estará a cargo del profesional responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



datos, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 18°.- Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso correspondiente, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 19°.- En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien leerá o traducirá el Reglamento y la Carta de Compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva Carta, si estuviera de acuerdo.

ARTÍCULO 20°.- Requisitos para su inscripción:

- Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- Copia de un recibo de algún servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (*recibo de luz, agua o teléfono*).
- 02 fotos a color tamaño carnet.

ARTÍCULO 21°.- Los/as inscritos/as recibirán un carnet que los identificará como socios del Programa del Adulto Mayor o del CIAM.

TITULO X

DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

ARTÍCULO 22°.- El CIAM contará con los siguientes servicios:

- Servicio de Desarrollo de Capacidades:** Curso y/o talleres de manualidades para el desarrollo de habilidades manuales y motrices, que promuevan el emprendimiento y todo tipo de actividad productiva.
- Servicios Educativos y Culturales:** Programas de alfabetización y cursos libres (artísticos, literarios, etc.), para el buen uso del tiempo libre.
- Servicios de Participación Ciudadana:** Fortalecimiento de capacidades para la conducción de sus organizaciones, liderazgo, elaboración de proyectos inclusivos, etc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



- d) Servicios Socio-Legales:** Orientación socio-legal, prevención y denuncia de maltratos, abandono y de exclusión social.
- e) Servicios Deportivos y Recreativos:** Actividad física y esparcimiento acordes a la salud de los participantes del programa; actividades que promuevan el desarrollo social y la confraternidad entre los participantes.
- f) Servicios de Salud:** Promoción integral de la salud, prevención de enfermedades, orientación nutricional, prevención del deterioro mental, etc.

TITULO XI

DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM

ARTÍCULO 23°.- Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Subgerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, desarrollará ferias, exposiciones, y entre otras actividades que faciliten la venta de los productos elaborados por las personas adultas mayores como resultado de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

TITULO XII

DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

ARTÍCULO 22°.- La Subgerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social gestionará dentro del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Subgerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e intervendrá conjuntamente con otras instituciones públicas y privadas que se requieran para cada caso.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM con fundamentación de causa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



ANEXO 1

CARTA DE COMPROMISO

YO, _____, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° _____, con domicilio en _____, declaro conocer y haberme instruido sobre los alcances del Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido Reglamento. En tal sentido, me comprometo a participar de las actividades y servicios que brinda el CIAM de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Ayacucho, ____ de _____ del 20 ____

Firma y/o Huella del Usuario (PAM)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



ANEXO 2
FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR AL CIAM

Ubicación del CIAM	Departamento									
	Provincia									
	Distrito									
	Nombre del CIAM									
Datos personales de la PAM	Nombres y apellido									
	Edad		Teléfono					Correo		
	Fecha de nacimiento								N° DNI	
	Sexo	Hombre	1	Mujer	2					
	Estado Civil	Soltero	1	Conviviente			Divorciado	5		
		Casado	2	Separado			Viudo	6		
	Nro de Hijos									
	?Dónde Nació?	Departamento								
		Provincia								
		Distrito								
Educación	Sabe leer y escribir	SI	1		NO	2				
	Nivel de estudio	Sin instrucción	1	Secundaria Incompleta	4		Superior Técnica Incompleta	7		
		Primaria incompleta	2	Secundaria completa	5		Superior Univ. Completa	8		
		Primaria completa	3	Superior Técnica Completa	6		Superior Univ. Incompleta	9		
	En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión									
	La Vivienda es:	Propia	1		Alquilada	2		Otros	3	
	Tipo de vivienda	Casa independiente	1		Vivienda improvisada	4		Vivienda en casa vecinda (Callejón solar o corralón)	7	
		Depart. En Edificio	2		Choza o cabaña	5				
		Vivienda en quinta	3		Otros	6				
	Afiliación	?Se encuentra Afiliado?	SIS (Seguro Int. de Sal)	1		Seguro de FFAA / PNP	4		SIS (Seguro Int. de Salud)	7
		ESSALUD	2		Seguro privado	5				
		AUS (Aseguramiento U)	3		Otros	6				
Trabajo	?Actualmente trabaja	SI	1		NO	2 (Pasar a la Pregunta : Otras Fuentes de Ingreso)				
	Tipo de ocupación:	Empleado	1		Trabajador familiar	4				
		Trabajador independiente	2		Trabajador del hogar	5				
		Obrero	3		Otros (Especificar)	6				
Otras fuentes de ingreso	Recibe pensión	1		Recibe renta de su casa o de otra propia	5					
	Ayuda familiar	2		Negocio propio	6					
	Ayuda de otra persona	3		Pensión por viudez o divorcio	7					
	Tiene ahorros	4		Otros (Especificar)	8					
	Ingreso mensual aproximado (Otras Fuentes de Ingreso)									
Salud	?Sufre de algún problema de Salud?	SI	1		NO	2				
	Mencionar el problema que padece: _____									
	En caso de problema de salud, ¿esta recibiendo tratamiento? _____									
Discapacidad	Tiene dificultades:	SI	1		NO	2				
	Aspectos para ver	ninguna			Cierta dificultad			Mucha dificultad	No puedo del todo	
	Para ver	1			2			3	4	
	Para escuchar	1			2			3	4	
	Para caminar	1			2			3	4	
	Para recordar	1			2			3	4	
	Para el cuidado propio	1			2			3	4	
	Para comunicarse	1			2			3	4	
Ingreso mensual aproximado (Otras Fuentes de Ingreso)										
Violencia Familiar	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM:	SI	1		NO	2				
	Especificar: _____									
Inscripción	?Ha sufrido del algún tipo de maltrato?	_____								
Hogar	Mencione las personas que viven permanentemente	_____								

